

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 20651, UBICADO EN EL KM. 10 MONDAY DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA CAPILLA "SAN FRANCISCO DE ASÍS".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este a transferir a título gratuito a favor de la Diócesis de Ciudad del Este, un inmueble destinado para edificios públicos en el loteamiento realizado por el Sr. Iban Antonio Benítez, identificado como parte del Lote N° 6 de la Manzana 16, parte de la Finca N° 20651, Distrito de Ciudad del Este, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 1996, ubicado en el Km 10 Monday – Fracción Solar Guaraní del citado municipio, asiento de la Capilla "San Francisco de Asís", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo N 79° 03′ 24″ W (Norte, setenta y nueve grados, tres minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 13,00 m. (trece metros), linda con la calle 14;

LINEA 2-3: con rumbo N 10° 56′ 36″ E (Norte, diez grados, cincuenta y seis minutos, treinta y seis segundos, Este), mide 50,30 m. (cincuenta metros con treinta centímetros), linda con el lote N° 5 de la misma manzana destinado para plaza;

LINEA 3-4: con rumbo S 79° 03' 24" E (Sur, setenta y nueve grados, tres minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 13,00 m. (trece metros), linda con derechos privados; y,

LINEA 4-1: con rumbo S 10° 56' 36" W (Sur, diez grados, cincuenta y seis minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 50,30 m. (cincuenta metros con treinta centímetros), linda con el resto del lote N° 6 de la misma manzana destinado a edificios públicos.

SUPERFICIE: $653~\text{m}^2~9.000~\text{cm}^2$ (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Ruben Salomón Fernández

Presidente H. Cámara de Diputados

arlos Martinez Ruiz Diaz Secretario/Parlamentario Miguel Abdón Saguier

Presidente H. Cámara de Senadores

Secretario Parlamentario

Asynción, \$5 de / www de 2008.

Téngase por Ley de la República, publiques é insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Nicaper Duarte Frutos

Libio Wilfrido Florentín Bogado Ministro del Interior